

De las Senadoras de la República de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, Carmen Dorantes Martínez y Yolanda de la Torre Valdez, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8, numeral 1, fracción II y 108 del Reglamento del Senado de la República, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como a los Gobiernos de los Estados, implementen campañas de concientización sobre el derecho a la seguridad social y a la salud de los y las trabajadoras domésticas y se promueva su afiliación al IMSS y al Seguro Popular, para mejorar su calidad de vida y proteger a sus familias, al tener de las siguientes:

Consideraciones

En nuestro país, hay varios sectores sociales que padecen algún grado de vulnerabilidad, y uno de ellos, es el de las y los trabajadores domésticos.

Según el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, “trabajo doméstico” es “el trabajo realizado para o dentro de un hogar o varios hogares”, el cual, puede incluir tareas como limpiar la casa, cocinar, lavar y planchar la ropa, el cuidado de los niños, ancianos o enfermos de una familia, jardinería, vigilancia de la casa, desempeñarse como chofer de la familia, e incluso cuidado a los animales domésticos. Del mismo modo una “trabajadora o un trabajador doméstico” es “toda persona que realice el trabajo doméstico dentro de una relación de trabajo”.

Si bien no es un sector en el que pensemos constantemente y sus actividades no se destacan como sustantivas, la realidad es que sí, en efecto es un grupo muy numeroso y realizan actividades relevantes para el bienestar de las familias.

Según datos del INEGI, en México 85 de cada 100 personas de 12 años o más dedican tiempo a realizar alguna actividad de trabajo doméstico en los hogares.

Del total de personas que realizan alguna actividad doméstica, 6 de cada 10 (58.8%) son mujeres. Las mujeres que tienen 25 años de edad o más dedican más de 20 horas en promedio a la semana a los quehaceres del hogar.

Dentro del total de la población ocupada, 5 de cada 100 (4.7%) son trabajadores domésticos remunerados.

Quienes realizan el trabajo doméstico remunerado son mujeres en su mayoría, 95 de cada 100 empleados lo son y 34.5% de las mujeres y 16.3% de los hombres tienen ingresos de un salario mínimo o menos.

Trabajo doméstico no remunerado

Sin embargo, existe información que puede alarmarnos aún más, ya que de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2014), la población de 12 años y más dedica 33.4 horas a la semana a realizar trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Las mujeres dedican más horas 47.9 horas y los hombres menos 16.5 horas a la semana.

Medido en horas, los hombres contribuyen con 22.8% del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados y las mujeres 77.2%.

Es decir, mientras en el mercado laboral ordinario, los hombres duplican el tiempo promedio de las mujeres; en este trabajo no remunerado las mujeres de 12 años y más triplican el registrado por los varones.

El trabajo doméstico remunerado

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2016, del total de la población ocupada en México, que representa más de 49.8 millones de personas, al menos 2 millones 408 mil 157 personas están ocupadas en trabajo doméstico remunerado.

Dentro de este grupo el más representativo es el de los “empleados domésticos” que realizan quehaceres de limpieza en casas particulares, con 83.9%, es decir, unos 1.9 millones de personas.

El trabajo doméstico remunerado es realizado primordialmente por mujeres, 95 de cada 100 empleados en esta actividad son mujeres. De las cuáles, 85.8% realizan tareas de limpieza en hogares particulares, 8.2% son cuidadoras de personas y 5.0% son lavanderas y/o planchadoras en domicilios particulares.

En el otro extremo, los hombres ocupados como trabajadores domésticos suman más de 121 mil personas; 49.3% ocupados como empleados domésticos y 45.4% se ocupan como choferes en casas particulares.

En el rubro de edad, poco más de la mitad de la población dedicada a este trabajo (50.8%) está en el rango de edad de 30 a 49 años.

Entre la población menor de 18 años, 5.9% corresponde a los hombres siendo casi el doble de población respecto a la femenina (2.9%). El mismo caso ocurre con la población mayor de 60 años, 15.3% son hombres, y 8.9% mujeres.

Situación conyugal

En este sentido, 67 de cada 100 hombres están unidos o casados mientras que 47 de cada 100 mujeres presentan esta condición.

La mayoría de quienes declaran estar separada, viuda o divorciada, con las mujeres, con 21.2%, mientras que sólo el 6.2% representan los hombres.

Así de igual forma, el 48.8% de las mujeres declara trabajadoras domésticas, declara tener más de tres hijos, y 29.3% declara tener solo uno.

Educación

En el tema educativo, el 40% de los hombres y el 35.6% de las mujeres posee estudios hasta el nivel de secundaria.

De igual forma, el 23.8% de las mujeres no cuentan con estudios de primaria y 17.6% de los hombres.

Estructura de los hogares

Del total de personas dedicadas a esta actividad, el 37.4% son cónyuges; 62.7% son jefes de hogar y 30% son jefas de familia.

Situación laboral

En materia de ingresos, 73.2% de los trabajadores domésticos remunerados reciben hasta dos salarios mínimos mensuales; 20.2% percibe más de dos y hasta cinco; y 0.2% declara no ganar dinero por sus servicios.

Las mujeres perciben, menores ingresos que los hombres: 74.9% de las mujeres y 41.4% de los hombres recibe hasta dos salarios mínimos.

Por el contrario, 22.1% de los hombres reciben más de tres salarios mínimos, solo 3.9% de las mujeres alcanzan este monto.

El punto más ilustrativo de la diferencia de ingresos según género en el trabajo doméstico remunerado es el hecho de que 3.6% de los hombres ocupados en esta labor reciben más de cinco salarios mínimos, cifra que se reduce a solo 0.2% en las mujeres.

Acceso a seguridad social

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su Informe “Políticas de Formalización del trabajo doméstico remunerado en América Latina y el Caribe”, México ocupa una posición muy rezagada en materia de cobertura social a trabajadoras domésticas, ya que ocupa el último sitio entre los 12 países de América Latina, con 0.1 por ciento de cobertura a este sector. Eso implica que la mayoría de las personas trabajan en la informalidad.

El subcontinente mantiene diferencias marcadas en niveles de cobertura, mientras algunas naciones han alcanzado porcentajes más allá del 40 por ciento, otros no lograron alcanzar el 10 por ciento.

Teniendo como base los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), se precisa que en el primer trimestre de 2016, de los 2 millones 408 mil 157 personas ocupadas en trabajo doméstico remunerado, sólo 3 mil 122 personas o 0.1 por ciento están afiliados al IMSS.

Amigas y amigos Senadores, estos datos son contundentes y por ello, debemos seguir dando la lucha desde cualquier ámbito, junto a la propia sociedad, para lograr una mayor conciencia hacia estos trabajadores, en su mayoría mujeres, muchas jefas de familia, para que sus derechos sean reconocidos y ejercidos a plenitud.

Y en este aspecto de la cobertura de seguridad social, el objetivo de este punto de acuerdo, es solicitar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República, para que instrumente una campaña nacional para que los empleadores y las propias trabajadoras domésticas, conozcan su derecho a la seguridad social como una prestación laboral y exista una afiliación voluntaria al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Del mismo modo, en conjunto con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud que opera el Seguro Popular se solicita se establezca una campaña de afiliación voluntaria de los y las trabajadoras domésticas a este esquema.

Con el mismo propósito, se solicita que en ambas campañas participen los gobiernos de los estados, a efecto de poder llegar al mayor número posible de personas que integran este sector.

No podemos dejar de buscar una mayor protección a familias como estas, que mantienen gran vulnerabilidad, ya que la incidencia de una enfermedad puede poner en riesgo su empleo, sus ingresos, su estabilidad.

Para los y las trabajadoras domésticas, su salud es un factor clave para desempeñar su trabajo a plenitud y la salud de sus familias es siempre un asunto de primer orden para mantener la frágil estabilidad de sus hogares.

Por ello, les pido su apoyo para que este punto de acuerdo sea el comienzo de un cambio en la realidad de este gran número de personas, que sin duda, habremos de profundizar a través de vez mejores leyes que los protejan.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Senado de la República exhorta de manera respetuosa a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de la República y a los gobiernos de los estados, para que instrumenten una campaña nacional para que los empleadores y las propias trabajadoras domésticas, conozcan su derecho a la seguridad social como una prestación laboral y se promueva la afiliación voluntaria al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Segundo.- El Senado de la República exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y a los gobiernos de los estados, para que establezcan una campaña de afiliación voluntaria de los y las trabajadoras domésticas al Programa de Seguro Popular.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 11 días del mes de octubre de 2016.

Bibliografía

- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2016. INEGI www.inegi.org.mx
- Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2014).
- México en cifras. <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/saladeprensa/>
- Informe "Políticas de Formalización del trabajo doméstico remunerado en América Latina y el Caribe". Organización Internacional del Trabajo (OIT) 2016
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2014). Panorama social de América Latina 2014. <http://www.cepal.org/es/publicaciones/37626-panorama-social-de-america-latina-2014>
- Organización Internacional del Trabajo (2011). Un trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, Convenio 189, Recomendación 201. Ginebra.
- Organización Internacional del Trabajo. El trabajo doméstico remunerado en América Latina y el Caribe. Notas OIT. http://igenero.lim.ilo.org/images/stories/empleo_domestico/Notas_OIT_1_2012.pdf